

1-5820/16

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.333

CONTRA *Joaquín Vidal Casanova*

DE *Peralta de la Sal* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Sarriena*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *6* DE *Noviembre* DE 19*82*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19____

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES.
HUESCA

2

Registro 2470

Ilmo. Sr.

*Joaquín Vidal
Caramon*

Tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la sentencia dictada contra el individuo anotado al margen, rogándole se digno acusar el correspondiente acuse de recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 26 de Mayo de 1941.

EL JUEZ de EJECUCIONES.

Joaquín Vidal

Ilmp. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Zaragoza

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, diez de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, diez de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.

~~PRESIDENTE~~
PINO
GARCIA

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgente número 2807-70 contra Joaquín Vidal Llanusa por el delito de adherencia a la rebelión, remítase con oficio al Juez de Instrucción de Barraque a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

9.283.913

Ilmo. Señor.

Expediente nº..1333.
Sobre Responsabilidades
Políticas.

Tengo el honor de acusar r

recibo a V. I. a la carta orden de su
digna Presidencia, dimanante del expe-
diente anotado al margen, remitida a
este Juzgado, con el testimonio lite-
ral que acompaña para la incoación del
correspondiente expediente de Responsa-
bilidades Políticas.

CONTRA

Joaquin Vidal Casa-
mor vecino de Peral-
ta de la Sal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 28 Diciembre 1942.



Mariano Danvers

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial

HUESCA.

URGENTE

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Yermante

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1333 de la Audiencia
y 25 del Juzgado

Contra

Joaquin Vidal Cuamón
vecino de Peralta de la Sal

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Yermante 8 de Junio de 1943

El Juez Instructor,

Maria Danies



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

6

DON *Leon Vidaller Pociello* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Lamante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº *1333* de la Audiencia y *23* del Juzgado, seguido a *Joaquín Vidal Casador* vecino de *Teralla de la Sal* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barcelona a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Joaquín Vidal Casador*, vecino de *Teralla de la Sal*, apareciendo del mismo *que el inculcado de ideas extremistas, quemó la documentación del Ayuntamiento y ya en el año 1911, hizo frente a la guardia civil, interviniendo además en asesinatos, siendo condenado por adhesión a la rebelión a la pena de muerte condecorada al enterrado pero no la ejecución.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *habiendo sido legalmente inculcado.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Joaquín Vidal Casador*.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco María Borrero*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.—

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado, y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Lamante* a *veinte* de *Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º

El Juez Instructor,

Mariano Borrero

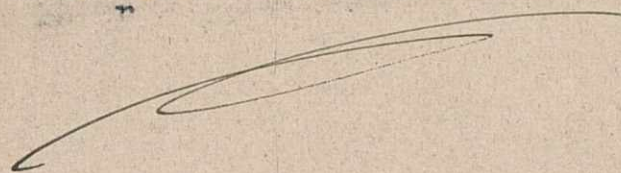
Francisco María Borrero

D.5.261.656 *

Diligencia.- Dada cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreesamiento. Huesca doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.



Evidencia.-		Huesca doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S.		
Presidente		Dada cuenta; únase a su rollo; acúcese recibo al Juzg. de remitente y registrese en el libro correspondiente.
Pino		
de Castro		
-----		Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el S. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado certifico.



NOTIFICACION

M. R. Pineda

Regidamente

notifiqué debidamente a

M. R. Pineda de jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

forma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D I L I G E N C I A - Para haer constar que con esta misma fecha se remite ficha al Registro Central de Responsables Políticos. Huesca a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

[Handwritten signature]



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha *20* de *1* de en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. *25* del Juzgado y *1333* de la Audiencia, seguido contra

Pedro Vidal Samarite
Peralta

vecino de

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de *26* MAY, 1943 de 194

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de *Samarite*

Providencia Tamarite de Litera echo de Junio
Juez de mil novecientos cuarenta y tres
Sr. Bañeres. La precedente comunicación del

Ilmo. Sr. Fiscal en que se dá por notificado del auto dictado per este Juzgado en el precedente expediente unase al mismo y habiendose transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso contra él haciendose firme, remítanse los testimonios que del mismo estan acordados en el referido auto, con atentas comunicaciones las que se interesará acuse de recibo para proceder al archivo de este expediente librandose tambien la oportuna orden al inferior para la notificación del auto al inculpado.

Lo mandé y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cervero Juez de Instrucción ejerciente de este Partido hoy fe.

E. / *Mariano Bañeres*

Diligencia. En el mismo dia se remiten los testimonios con atentas comunicaciones en los terminos acordados y tambien la orden al inferior hoy fe.

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

9
URGENTE

Tamarite

Expte. n.º 1333 de la Audiencia
y 25 del Juzgado
Contra

Joaquin Vidal Casamor.

vecino de Peralta de la Sal

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha veinte del pasado mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Y requierasele o a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que naciera el Joaquin Vidal Casamor y el nombre de sus padres

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Tamarite 8 de Junio de 1943.

El Juez Instructor,



Mercedes Panero

Sr. Juez Municipal de

Peralta de la Sal.

Providencia. - Cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la precedente Carta-orden, a cuyo efecto se hará la notificación en la persona de D.^a Maria Casamor Ros, como familiar más próximo de Joaquin Vidal Casamor y, hecho, devuelvase al M. J. Sr. Juez de Instrucción del partido. Lo mando y firma D. Federico Forté Portolés, Juez municipal de Peralta de la Sal, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, de que certifico.



Federico Forté

F. S. M. R.

C. de S. J. M. R.

Notificación. - A continuación, personado yo, el Secretario habilitado, en el domicilio de D.^a Maria Casamor Ros, tía carnal de Joaquin Vidal Casamor, y encontrado en él, así como a su marido D. Pedro Fortés Tallás, notifiqué en sus personas el auto de sobreseimiento dictado por la Superioridad en el expediente de Responsabilidades Políticas que contra Joaquin Vidal Casamor, se seguía. Y de ser así y recibir la correspondiente Cédula y por no

En firmar, lo hace el hijo de la primera, José Berchí Casamor,
de que certifico.

José Berchí

Ceballos y Fontes Jaramin

Requerimiento. - Seguidamente requeri a los mismos señores para que
manifiesten el día y pueblo en que nació Joaquín Vidal Casamor y
nombre de sus padres, y digan: que Joaquín Vidal Casamor nació
en Teralla de la Sal el día 2 de Septiembre de 1911 y era hijo de
Joaquín y Francisca. J, de ser así, firma la presente el mismo
José Berchí Casamor, de que certifico.

José Berchí

Ceballos y Fontes Jaramin

Diligencia. - Cumplimentado cuanto se ordena en la anterior proci-
dencia, se remiten las presentes diligencias al M. J. Sr. Juez
de Instrucción de Tamarite de Litera. Certifico.

Ceballos y Fontes Jaramin